

UCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.  
**DIRECCION GENERAL DEL AGUA.**

**DESPACHO C-228**

Plaza San Juan de la Cruz s/n.  
28071- MADRID.

**ASUNTO: INFORMACION PUBLICA DEL  
PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL SOBRE EL "ANALISIS DE  
SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL  
VERTIDO CERO AL MAR MENOR  
PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA".  
CLAVE:07.803-0177/0411.**

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / O.C.A.G. CARTAGENA  
E 000001013 N°. 201800320354  
19/07/2018 12:51:10

R. A. U. X. M. A. G. R. I. C. U. L. T. Y. P. E. S. C. A.  
A. L. I. M. E. N. T. A. C. I. O. N. Y. M. A. M. B. I. E. N. T. E. (S. J. C.)

**CARTAGENA A 18 DE JULIO DE 2018.**


Entrada 20180010026971  
24/07/2018 13:03:56




**SEGUNDO: QUE SE HACE ECO DE LA PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 05 DE JUNIO DE  
2018, N°136 REF:cva:BOE-B2018-31011, POR EL CUAL SE ABRE;  
CAPITULO DE ALEGACIONES DE LOS CIUDADANOS, POR UN  
PERIODO DE 45 DIAS, DESDE SU PUBLICACION EN ESTE  
BOLETIN, CON FECHA CINCO DE JUNIO DE 2018; SOBRE  
"ANALISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL  
VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO  
DE CARTAGENA".**

15 Hojas de documentos Adjuntos

1-5



EXISTENCIA DE UN PROYECTO URBANISTICO ASCRITO AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA QUE ESTABA INCLUIDO EN EL ULTIMO PLAN PARCIAL DE URBANISMO, DENOMINADO; **“PLAN PARCIAL DEL VIVERO”**, DONDE SE PRESUPONE SE VA A UBICAR UNA URBANIZACION DE ALTO ESTANDING; Y QUE LE HAN FACILITADO EL PLANO DEL PROYECTO EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE URBANISMO EN CARTAGENA, SIENDO LA PRESUNTA PROMOCION POR LA EMPRESA PORTMAN GOLF, S.A. Y HERJOPLA, S.A., QUE SEGÚN; EN EL PROYECTO DE ESTA URBANIZACION; ESTA REMARCADO UN RIACHUELO PERIMETRAL DERIVADO DEL DESAGUE DE LA SARMUERA DE LAS SALINAS DE MARCHA-MALO Y CON ESCORRENTIA HASTA EL ENLACE DE LA PLAYA DE TESH II; JUSTAMENTE DONDE EXISTE LA ESCALERA 5 DEL BLOQUE 3, TERRENO QUE SE HIZO AFECTO A DOMINIO PÚBLICO POR EL DESLINDE DL-26-MU, QUE AFECTO A NUESTRO BLOQUE TRES Y QUE LLENO DE HITOS BLANCOS; TODA LA ORILLA DE PLAYA DE LA CITADA PARCELA EN PROYECTO. QUE ESTE GRAN PROYECTO, EN EL CASO DE QUE LLEGARA A EJECUTARSE SEGÚN ARTICULOS PERIODISTICOS DEL DIARIO DE LA MANGA, CON FECHA 15/12/2015, ESTARIAMOS HABLANDO DE SERVICIOS PARA LA EDIFICABILIDAD DE 40 TORRES DE 8 PLANTAS, AFINCADA A ESCASOS METROS DE LA ORILLA DE LA RIBERA DE LA PLAYA DE LA LAGUNA, CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO, QUE PRESUPONE TODAS LAS CONDUCCIONES DEL PROYECTO, SOBRE TODO DE LAS AGUAS FECALES Y VERTIDOS DE SUPERFICIE PRODUCIDOS POR VEHICULOS.



VOLVIENDO A SUPUESTO RIACHUELO PERIMETRAL DE NACIMIENTO EN EL CANAL DE DESAGÜE DE LA SARMUERA DE LAS SALINAS DE MARCHA-MALO, SE PRETENDE CIRCUMBALARLO POR LOS HITOS AZULES ANTIGUOS, DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE, NUMEROS 88(ROCALLA DE URB. AZARBE) Y 89(PUERTA DE LA IGLESIA DE TESH II/PUERTO BELLO). LA INSISTENCIA DE ESTE PROYECTO NOS LLEVA A

PENSAR QUE PUEDE SER PRESUNTAMENTE EJECUTADO EN AÑOS VENIDERS,



PONE DE MANIFIESTO QUE SON TERRENOS GANADOS AL MAR Y AFECTOS AL DEMANIO PUBLICO QUE SE DESLINDÓ POR ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE FEBRERO DE 1967, QUE SON AFECTOS LOS HITOS AZULES ANTIGUOS YA CITADOS NUMEROS 88 Y 89, QUE SOLO QUEDAN, SIENDOS FAGOCITADOS POR EL DESLINDE DL-26-MU, DEL RESTO HASTA EL NUMERO 83F, PARA DARLE PRESUTAMENTE UNA COBERTURA PERIMETRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS 40 TORRES DE OCHO PLANTAS.

*deas*

**CUARTO:** EN ESTE CAPITULO QUEREMOS RESALTAR LA REFERENCIA DE OTRO VERTIDO, PRODUCTENTE, QUE AL IGUAL QUE OTROS, NO DEJA DE MEMAR LA SALUD DE NUESTRO MAR MENOR. SE TRATA DEL CRECIMIENTO SALVAJE DE LA NAVEGACION POR EMBARCACIONES DE RECREO TURISTICAS SOBRE TODO LAS DE GRAN CALADO, NO SIENDO DE MENOS IMPORTANCIA LAS DE MENOS CALADO TAMBIÉN QUE RECORREN LA LAGUNA DURANTE TODO EL AÑO, POR NO TENER FENOMENOS METEOROLOGICOS; QUE DETIENEN EN TEMPORADA INVERNAL, ESTA PRACTICA: COMO LA FALTA DE EXISTENCIA DE FUERTES VIENTOS QUE LEVANTAN OLAS.

LA POTENCIA DE GRANDES HELICES DE LOS YATES DE GRAN CALADO, PRODUCEN A LA LAGUNA UN EFECTO BATIDORA ARRANCANDO TODA LA FLORA, DEL SEDIMENTO DEPOSITADO; QUE FORMA PARTE DE NUTRIENTES PARA ESTA FLORA, QUE ALIMENTA SU FAUNA MARINA, AL MISMO TIEMPO QUE EXPANDE LAS ESPECIES INVASORAS A GRAN VELOCIDAD POR ARRASTRE Y TRANSPORTE DE ÉSTAS; PEGADAS A LAS CITADAS EMBARCACIONES DE GRAN MOTORIZACION.

NOS HACEMOS ECO DE QUE EN ALGUNOS CLUB NAUTICOS SE HAN CONSTRUIDO PANTALANES NUEVOS, PARA SU EXPLOTACIÓN EXPECULATIVA, CON LA SIMPLE SOLICITUD DE UN DRAGADO PORTUARIO; COMO ES EL CASO DEL CLUB NAUTICO LA ISLETA, EN LA PLAYA DE PUERTO BELLO-TESY II, PRODUCIENDOSE UNA CERCANIA PELIGROSA A LA ORILLA DE

PLAYA, DE LOS YATES DE GRAN CALADO, AL REALIZAR LA MANIOBRA DE ATRAQUE, LLEGANDO A SER UNA PELIGROSIDAD EXTREMA PARA USUARIOS DE LA PLAYA, ANTE UNA IMPREVISTA MANIOBRA DE CONTROL DEL MOTOR DE GRAN POTENCIA, DE ESTOS GRANDES BARCOS. AL IGUAL QUE GENERAN CIERTOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS, CUANDO VAN CUMPLIENDO AÑOS Y VAN ALCANZANDO VEJEZ, SOBRE TODO, CUANDO SUS DUEÑOS, LOS DESCUIDAN DE SUS MANTENIMIENTOS, O SE RETARDAN, PORQUE EN EPOCA DE CRISIS ECONOMICA, NO CUMPLEN CON LA PERIODICIDAD DE SUS REVISIONES HABITUALES, ES CUANDO SE MULTIPLICA EL RIESGO DE VERTER HASTA EL FLUIDO FECAL DE SUS TANQUES QUE ALMACENAN EL RESIDUO QUE PRODUCEN LAS LETRINAS, QUE LLEVAN INCORPORADAS.

QUIERO MATIZAR VOLVIENDO AL PANTALAN DEL CLUB NAUTICO LA ISLETA; QUE FUE CONSTRUIDO EN EL AÑO 1994, SIN PERMISO PRESUTAMENTE, SOLO CON LA AUTORIZACION DEL DRAGADO DE LA PLAYA; SEGÚN DOCUMENTO QUE OBRA EN MI PODER, POR LA DEMARCACION DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA. DRAGADO QUE ELIMINÓ EL FONDO LIMPIO DE ARENA LAVADA, DEJANDO PASO A UN SUELO MAS RUGOSO, VOLCANICO, ORIGINARIO DE LA LAGUNA, DONDE LA FLORA AUTOCTONA, SE DESINTEGRO, Y SIGUE HOY DIA, POR EFECTO BATIDORA DE ESTOS MOTORES DE LOS YATES QUE AMARAN. AL MISMO TIEMPO LA ADMINISTRACION LEGALIZA ESTE PANTALAN, AL COMPROBAR QUE LA PRESUNTA DISTANCIA DE ESTE A LA ORILLA DE PLAYA, SE REDUCE POR UNA REGRESIÓN ARTIFICIAL DEL DRAGADO, Y QUE EN 1999, EL 25 DE JUNIO, POR ORDEN MINISTERIAL, EJECUTA UN NUEVO DESLINDE QUE LO IDENTIFICA CON DL-26-MU, CON HITOS BLANCOS Y EMPEZANDO LA NUMERACION POR EL NUMERO 1, SITUADO EN EL PUNTO DE AMARE DE BARCO TURISTICO DE PASAJEROS DE PUERTO BELLO. TODO ESTO QUIERO RESALTAR, EL PODER DESTRUCTIVO DEL DRAGADO PORTUARIO EN LA LAGUNA, PARA QUE NO SE CONCEDA NINGUNO MAS.(APORTACION DE FOTOGRAFIAS DOCUMENTALES DE ANTES Y DESPUES DEL DRAGADO, CON ARTICULOS PERIODISTICOS DE PERIODICOS REGIONALES).

POR ULTIMO QUEREMOS RESALTAR; QUE DESCONOCEMOS EL CRITERIO UTILIZADO DE ESTE DESLINDE, YA QUE EXISTIA EL ANTIGUO QUE DATA DE 1967 DE ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE

des

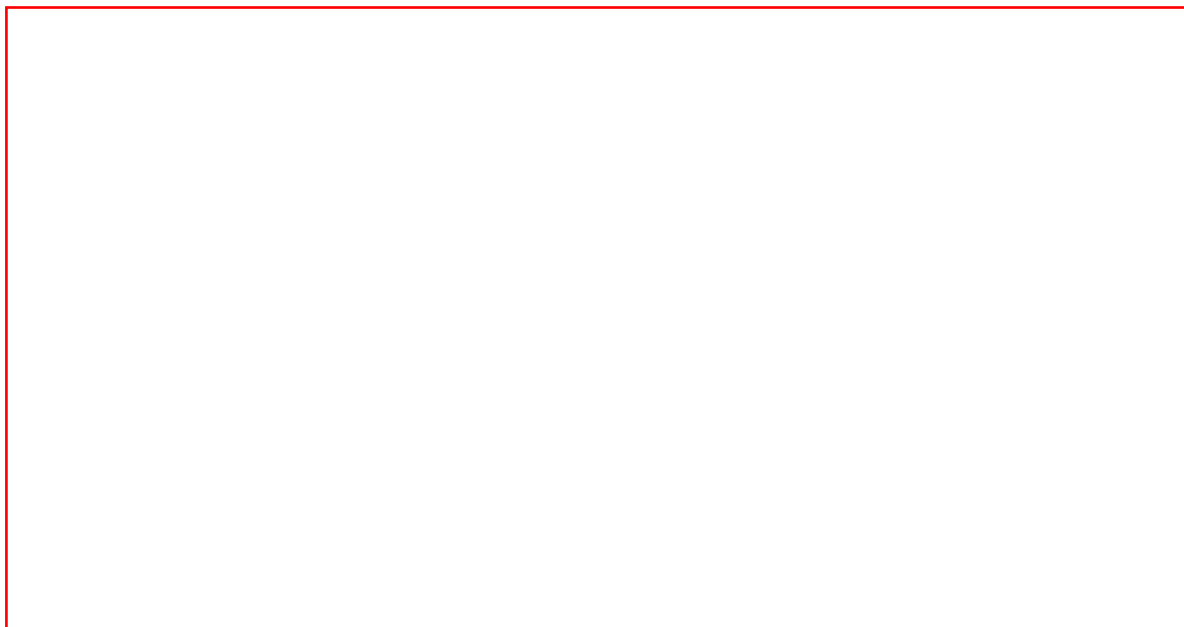
FEBRERO, YA QUE DESDE QUE CONOCEMOS HACE 35 AÑOS, NO HEMOS OBSERVADO NINGUNA REGRESION POR AGENTES GEOLOGICOS, QUE LOS UNICOS AGENTES, QUE HAN ACTUADO HAN SIDO LA MANO ARTIFICIAL DEL HOMBRE EN UN PRESUNTO DRAGADO, PRODUCIENDO UNA PELIGROSA PROFUNDIDAD EN LA PLAYA, BENEFICIANDO A LOS YATES QUE ATRACAN EN EL CITADO CLUB LA ISLETA, EN DEPRIMENTO DE LOS NIÑOS QUE SON USUARIOS Y QUE POR DESPISTES DE SUS PADRES PUEDEN TENER UN MAL DESENLACE; PRODUCTO DE ESA PROFUNDIDAD EXISTENTE PARA LOS PEQUEÑOS.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

SOLICITA DE USTED; QUE SEA ADMITIDO ESTE PLIEGO DE ALEGACIONES SOBRE EL “ANALISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA”;

COSIDERANDO PUES;

QUE LA PREVENCION DE LOS VERTIDOS DEL MAR MENOR, NO SE DEBE SOLO APLICAR A LA AGRICULTURA; QUE PUEDE TENER UNA PARTE DE CULPA. SINO AL CONTROL DE LAS ADVERSIDADES QUE PUDIERAN INSTALARSE EN EL LITORAL Y QUE SE TRANSPORTA A TRAVES DE LA CAPA FREATICA A LA LAGUNA; COMO MASIFICACION URBANISTICA Y DE EMBARCACIONES CON PUNTOS DE AMARRE, EN LAS ULTIMAS DECADAS.



## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**31011** *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la información pública del Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411

La Dirección General de Agua autoriza la incoación del expediente de información pública de este proyecto con fecha de 25 de mayo de 2018.

El Proyecto Informativo afecta a los términos municipales de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, de San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Murcia y La Unión.

Con motivo de la problemática del Mar Menor, se adoptó el 4 de octubre de 2013 un Protocolo entre el, entonces, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objetivo fue la colaboración y coordinación entre administraciones para una gestión integrada en el entorno del Mar Menor en el marco de las legislaciones de aguas, costas y ordenación del territorio, planificación del espacio marino y protección del medio ambiente.

El Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", promovido y avalado por el MAPAMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como administraciones competentes para su desarrollo, se redacta en el marco del Protocolo y se tramita por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental aborda los problemas ambientales más acuciantes que existen en el Mar Menor para definir soluciones para un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales del Campo de Cartagena basado en la agricultura y la recuperación, de los valores naturales del Mar Menor.

La tramitación de evaluación ambiental se inició el 14 de julio de 2016 en aplicación del artículo 34.1 y 34.2 sobre las actuaciones previas, habiéndose remitido previamente por parte de la Dirección General del Agua del MAPAMA, el documento inicial del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. De acuerdo con el artículo 34.3, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural realizó el 27 de julio de 2016 el periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Con fecha de 16 de febrero de 2017, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, de acuerdo con el artículo 34.5, notificó a

la Dirección General del Agua, la Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 sobre el documento de alcance del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto así como las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

El Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental se han redactado de acuerdo con el artículo 35 y anexo VI de la Ley 21/2013.

El alcance y nivel de detalle de los contenidos se centran en el análisis de alternativas y en la propuesta de infraestructuras así como de otras medidas que no requieren redacción de proyecto.

Una vez concluido este proceso de evaluación ambiental, tras la ponderación realizada en la información pública y formulada por el órgano ambiental la correspondiente declaración de impacto ambiental, se abrirá una fase nueva en la que se deberán desarrollar, de acuerdo con lo establecido en la declaración de impacto ambiental, las actuaciones seleccionadas.

En esta nueva fase se analizará qué actuaciones, en su caso, deben ser objeto de una nueva tramitación de evaluación ambiental complementaria en función del nivel de detalle que requiere su desarrollo y del ámbito de aplicación de la norma, de acuerdo con las competencias sustantivas de las administraciones autonómica y general del estado.

En consecuencia, y durante un plazo de cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Proyecto Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental podrán ser examinados por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Toda la documentación del expediente puede ser consultada en las URL de las páginas web de las administraciones y organismo siguientes:

- Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.mapama.gob.es/es/agua/participacion-publica/> (Mar Menor-Campo de Cartagena)

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- [http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/webdav/BUZONES/EVALUACION\\_AMBIENTAL/ICA20160325?guest=true](http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/webdav/BUZONES/EVALUACION_AMBIENTAL/ICA20160325?guest=true) (Usuario:ext\_age\_dgagua Contraseña: Rj4dms52b)

- Confederación Hidrográfica del Segura:

<https://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica/vcerommenor/>

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, de San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Murcia y La Unión.

Dicho proyecto estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia-Dirección General de Medioambiente y Mar Menor, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, N.º 3. 30008, Murcia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura-Oficina de Planificación Hidrológica, Plaza de Fontes 1, 30001 Murcia así como en

la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-228 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura o a las oficinas de la Consejería de. De la CARM por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de junio de 2018.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A180038249-1



Local

# El Vivero, otro proyecto urbanístico a orillas del Mar Menor

Por **José Luis Domínguez** - 13/12/2015 08:29 2

*Plano del Plan Parcial "definitivo" aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena para la zona de El Vivero / AYTO. DE CARTAGENA*

Casi setenta mil metros cuadrados de zona residencial, más de cincuenta mil en alojamientos hoteleros y turísticos y otros cincuenta mil de “zonas deportivas privadas” tienen intención de construir los promotores en los terrenos de El Vivero, sobre una superficie de más de trescientos mil metros cuadrados, si sigue adelante el proyecto catalogado ya como “definitivo” por el P.G.O.U. del Ayuntamiento de Cartagena, según aparece en la web de la Corporación municipal.

AQUÍ puedes encontrar una copia a muy alta resolución del plano

La idea de los promotores (Portmán Golf y Herjospha S.A., empresa esta última cuya titularidad la ostentan parte de los herederos de Grimanga) sería concentrar esta alta edificabilidad en cuarenta torres de ocho plantas de altura al objeto de rentabilizar la urbanización de la zona, tras las

4-15

modificaciones que se vieron obligados a hacer por la orden de Costas de retranquear las construcciones más allá de los cien metros de la línea costera.

El Plan Parcial aprobado se asienta, en su mayoría, sobre los antiguos terrenos irremediamente ganados al mar por Tomás Maestre sobre la antigua bahía de El Vivero que recibió ese histórico nombre al ser el lugar habitual de desove del mújol y la dorada, cuando aún La Manga no había sufrido su particular proceso urbanizador.

Sin embargo, Tomás Maestre diseñó para él una ambiciosa urbanización que decidió bautizar como Veneziaola y que contaría con canales de agua interiores, para lo cual decidió colmatar completamente la bahía.

El proyecto, una vez ganados los terrenos al mar, no pudo seguir adelante a pesar de que en 1969 el Ministerio de Obras Públicas autorizó a José Luis Rubio Maestre (titular de Urmenor S.A.) ejecutar las obras proyectadas.

Y decidieron cambiarla de ubicación. Ahora lo construirían en La Manga Norte donde, como se sabe, intentaron ponerla de nuevo en marcha construyendo los canales interiores pero se volvió a quedar a medias esta vez por problemas de financiación al no contar ya con los créditos a bajo interés que el Estado concedía a la familia Maestre.

Mientras tanto, El Vivero se encontró con un serio problema con la llegada de la Democracia: la nueva Comunidad Autónoma desclasificaba ese espacio como urbanizable “dado el valor ecológico que tiene y la necesidad de un área libre de edificación en el inicio de La Manga del Mar Menor que permita a su vez la descongestión de la misma y la ubicación de áreas de esparcimiento”.

Las diferencias de criterio sobre el uso de ese suelo hizo que, en 1994, la situación continuara en los tribunales momento en el que Urmenor decidió enajenar sus derechos a Portmán Golf S.A. sin renunciar a la gestión del expediente iniciado en 1969.

En 1997 el propio Tomás Maestre Aznar se dirigió por carta a la entonces alcaldesa de Cartagena, Pilar Barreiro, mostrando su disposición a formalizar un acuerdo conjunto tendente a desbloquear la situación. Pero

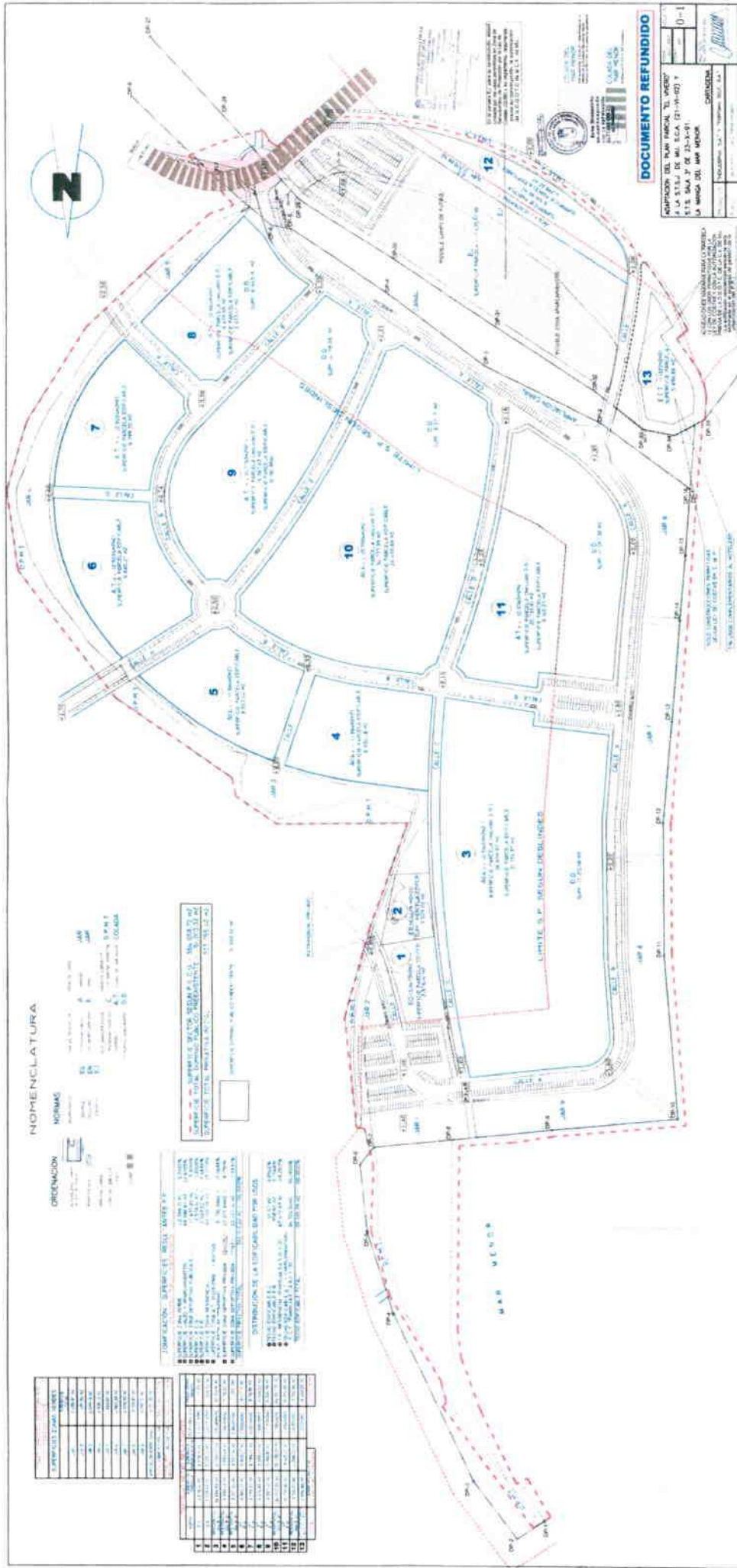
el proyecto urbanizador que puso la promotora sobre la mesa era completamente nuevo, con esas nuevas edificaciones concentradas, sin presentar “ni un mero rasgo de similitud” con el original. Se trataba de otro Plan Parcial en su concepción y diseño lo que originó un nuevo parón en este largo proceso urbanizador.

En 2012 la Comunidad Autónoma se vio obligada a revisar el proyecto a petición del Foro Ciudadano quien alegó que, con la Ley en la mano, era posible recuperar los terrenos para uso público. Concretamente apelaban al artículo 9 de la Ley de Costas de 1988 donde se especifica que “no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera”.

En la actualidad, y a pesar de estar aprobado por el Ayuntamiento, pende sobre todo el PGOU municipal una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia declarándolo nulo en su totalidad por las “graves deficiencias de fondo del documento que ordena los usos del suelo en el Municipio” lo que, para muchos colectivos ciudadanos y parte de la oposición municipal, brinda la oportunidad de consensuar un modelo de municipio acorde con las nuevas demandas y donde se contemple la necesidad de descargar al maltrecho Mar Menor de una mayor presión impidiendo nuevas urbanizaciones en su costa

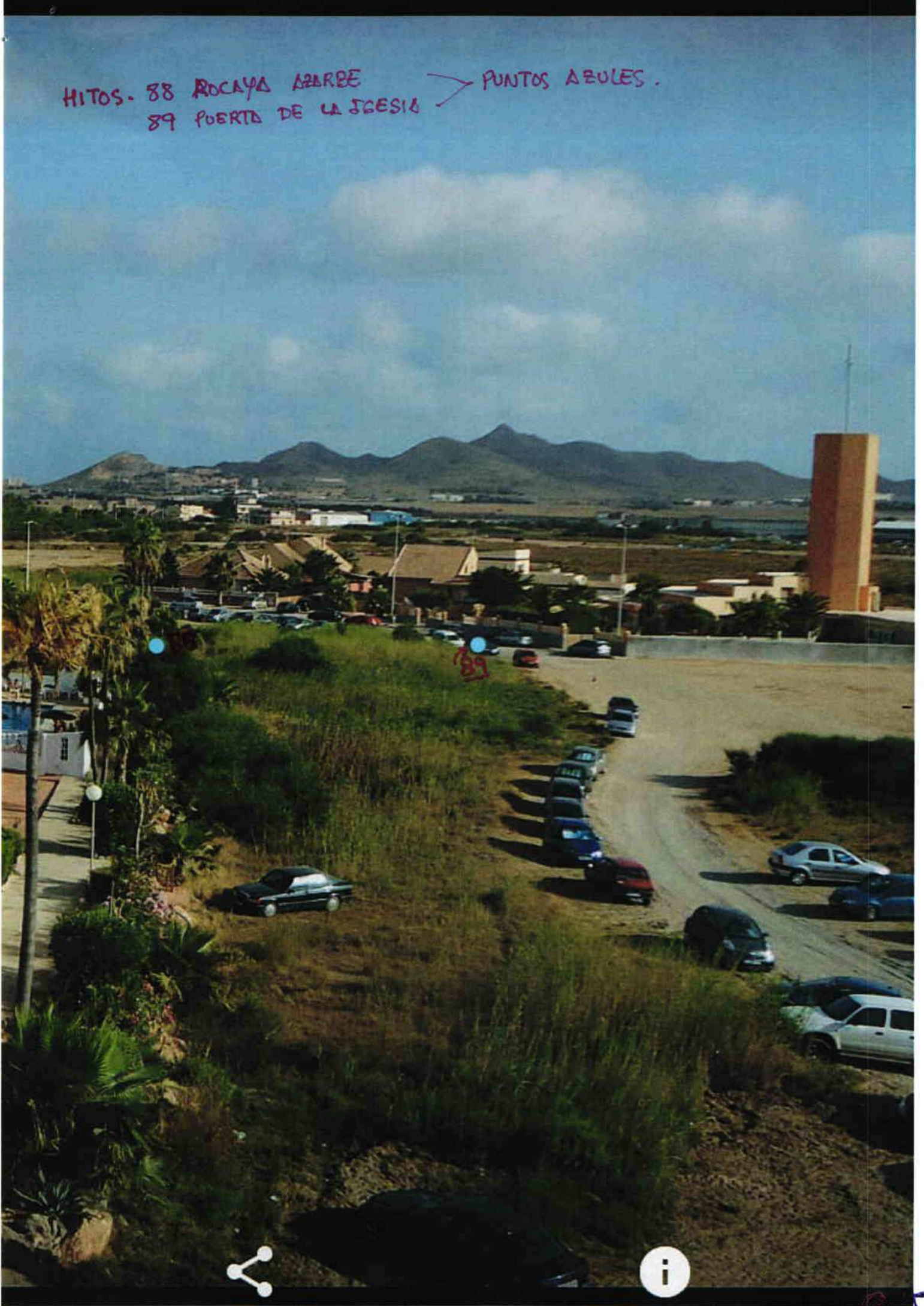


7-15



8-15

HITOS. 88 ROCAYA AZARBE  
89 PUERTO DE LA IGLESIA > PUNTOS AZULES.



# PUERTO BELLO

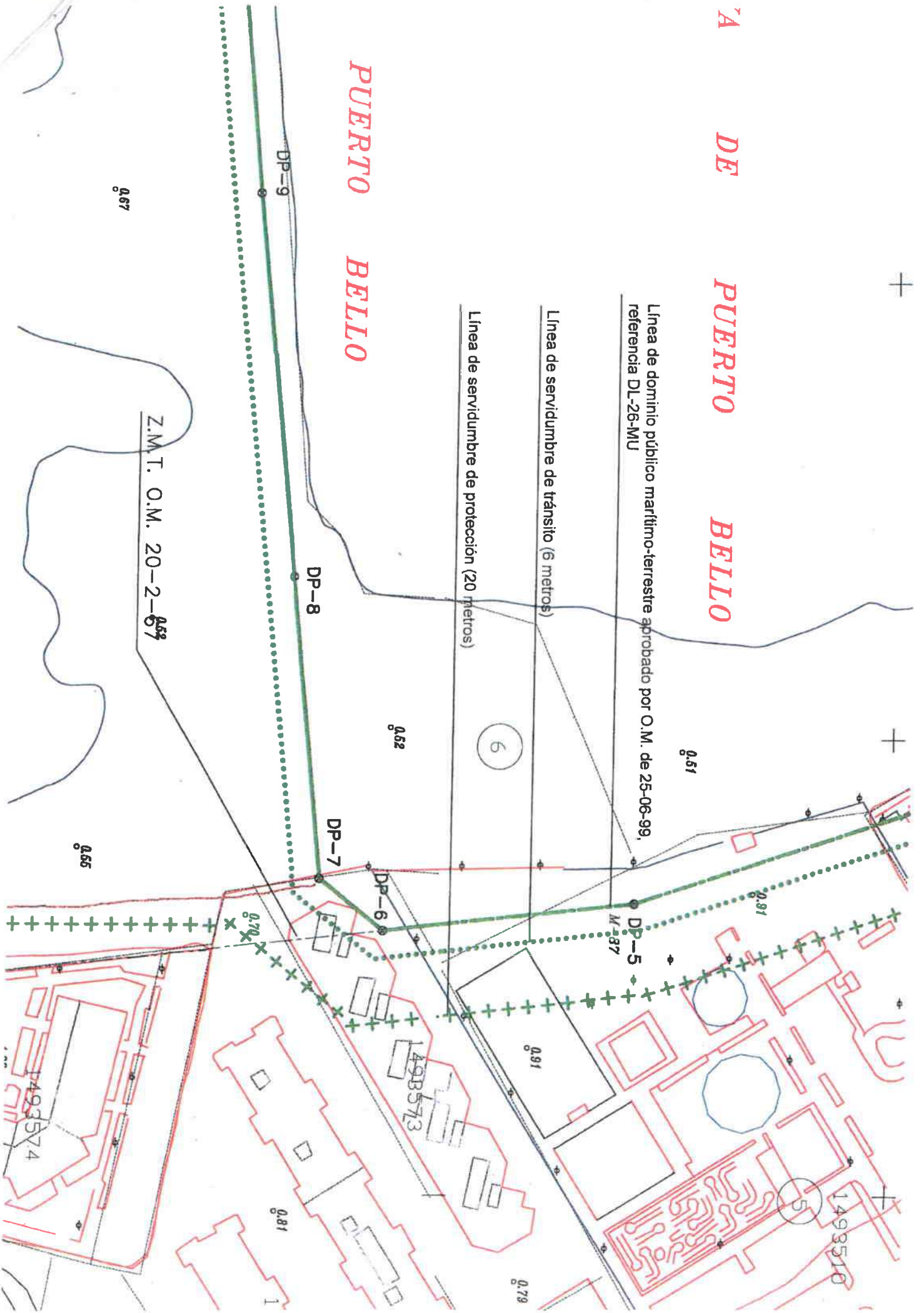
Línea de dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 25-06-99, referencia DL-26-MU

Línea de servidumbre de tránsito (6 metros)

Línea de servidumbre de protección (20 metros)

# PUERTO BELLO

Z.M.T. O.M. 20-2-67





14 7 2008

11-15





VERDAD 23/11/94 10/3/94

# Aquí no hay playa

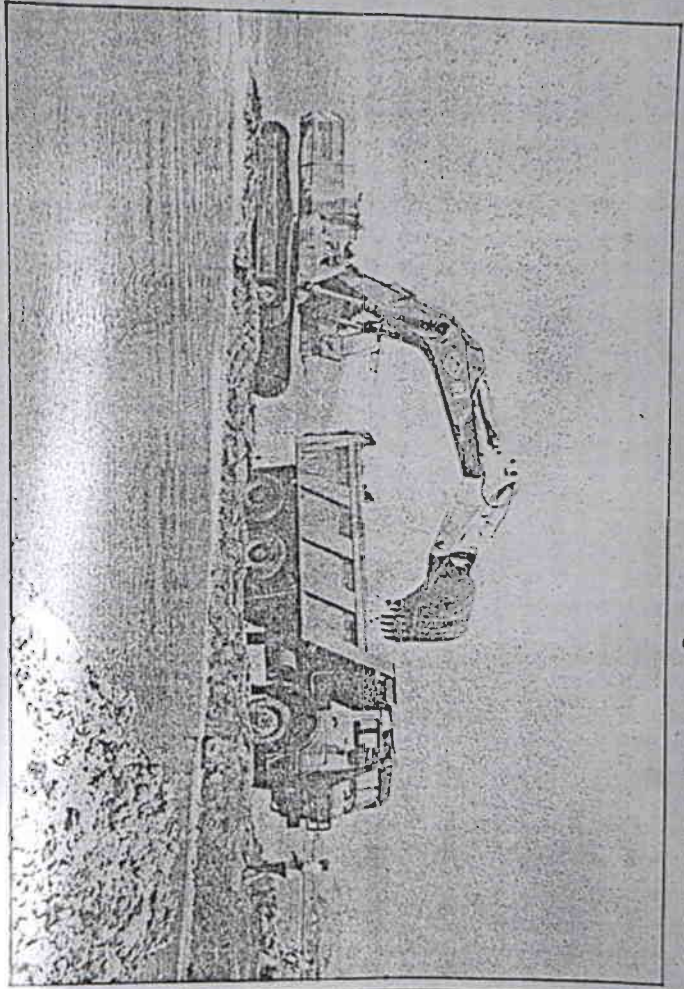
Las obras del puerto de La Isleta impiden el baño en la zona e indignan a los veraneantes

Muchos vecinos de la urbanización Puerto Bello en La Manga confieson su indignación ante la imposibilidad de bañarse en su playa. Esto se debe a que el Club Náutico La Isleta ha realizado unas obras en su puerto durante más de mes y medio que han paralizado la libre circulación del agua en la zona.

JOSÉ MIGUEL COLMENERO  
LA MANGA DEL MAR MENOR

Estas obras consisten concretamente en una operación de desecación de las inmediaciones a la entrada del puerto para que las distintas embarcaciones que suelen atracar en el muelle del Club lo puedan hacer sin ningún problema. Sin embargo, a juicio de muchos veraneantes, estas obras les han dejado sin playa porque el continuo dragado que realizan las excavadoras no ha hecho más que hacer reflotar la suciedad y convertir el fondo en una ciénaga.

«Todo esto no se puede hacer en plena campaña veraniega porque no hace más que perjudicar a la gente que se quiere bañar aquí en Puerto Bello», de este modo se manifestaba J. Costas, un jubilado de Cádiz que



Unos operarios trabajan en las obras en Puerto Bello. / LA VERDAD

lleva desde hace muchos años veraneando en La Manga. Otro vecino, F. Sosas, se queja de la suciedad del agua y los malos olores provenientes de los desechos reflotados tardarían

un buen tiempo en desaparecer. La realidad es que toda la desecación de la dársena del puerto ya se ha terminado y únicamente se está trabajando al otro lado del puente. El proble-

ma consiste en que existe otra obra más en la zona, llevada a cabo por La Gola de Marchamalo, que ha cerrado una entrada a la playa y no existe circulación de aguas.

**El presidente del Club Náutico La Isleta asegura no haber recibido ninguna queja**

Méndiz cree que la playa ha quedado más limpia

J.M.C.  
LA MANGA

El presidente del Club Náutico La Isleta, José Miguel Méndiz, afirma que no ha recibido ninguna queja de los propietarios de Puerto Bello. «Es más, he hablado en varias ocasiones con el presidente de la comunidad de la urbanización y me ha dicho que se sentía satisfecho», asegura.

Méndiz, además, cree que la playa ha quedado mucho mejor, puesto que han limpiado su fondo y han traído agua limpia. «El único contratiempo que hemos tenido fue el desplazamiento de casi cincuenta metros del muelle, lo que nos obligó a retrasar la finalización del proyecto cinco días después de la fecha inicialmente prevista. Pero prometimos que el 5 de julio daríamos agua y así lo hemos hecho. En uno o dos días abriremos el último canal y, a la espera de que La Gola acabe sus obras, la playa estará perfecta», añade.

**L**a comunidad de vecinos de Nuevo Puerto Bello, Solar F, denuncia ante el alcalde de Cartagena el estado sanitario de las aguas de la playa debido a que se han realizado unas obras de dragado y construcción

de un pantalán sin que, según ellos, se hayan evaluado las consecuencias higiénicas que pueden acarrear. También consideran que, al aumentar el tráfico marítimo, se pone en peligro la seguridad de los bañistas.

**Aprueban un decreto para combatir las enfermedades de los peces**

**REDACCION**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se establecen las medidas comunitarias mínimas de lucha contra las enfermedades de los peces tales como anemia infecciosa del salmón, septicemia hemorrágica viral y la necrosis hematopoyética infecciosa.

Con la disposición aprobada, se intenta garantizar el desarrollo regional del sector de la acuicultura mediante la protección de la sanidad de los peces con el establecimiento, a escala comunitaria, de las medidas a adoptar en caso de aparición de una enfermedad incluida dentro de las antes citadas.

Estas medidas, que se aplicarán de una forma inmediata en cuanto se sospeche la presencia de una enfermedad, pasan por el control riguroso del movimiento de los peces y productos, la realización de investigaciones epidemiológicas y la armonización del diagnóstico, según una nota del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PIDEN UN INFORME SANITARIO DEBIDO A LA CONSTRUCCION DE UN PANTALAN CERCA DE LA PLAYA

# Vecinos de Nuevo Puerto Bello denuncian el estado del agua tras un dragado

**REDACCION**

La Comunidad de propietarios de Nuevo Puerto Bello, Solar F en La Manga, ha dirigido un escrito al alcalde de Cartagena en el que exigen un informe sanitario del estado del agua de la playa ya que la construcción de un pantalán y el dragado de la arena realizados allí recientemente supone un riesgo para los usuarios, tanto por la contaminación que pueda existir como por el aumento de la circulación de embarcaciones, según el escrito de los vecinos.

**PERJUICIOS**

Los vecinos explican que, debido a la construcción del pantalán, "a escasos metros de la playa y aprovechando un permiso de obras para el dragado de la dársena para darle una mayor profundidad, se ha producido un considerable aumento del peligro para los bañistas, como la mayor circulación de embarcaciones y el aumento de productos contaminantes que, inevitablemente se van a producir". Aseguran también que, tras el dragado y al volverse a llenar de agua la dársena, "esta tiene un color extraño, ignorando el índice bacteriológico de la misma".

La comunidad de Nuevo Puertobello reclama, por lo anterior, que se realice un informe sobre el estado del agua y que se elimine el pantalán que, según ellos, "tanto perjudica al bien público".

Las instalaciones que, según los vecinos, perjudican



La Playa de Nuevo Puerto Bello está situada en el Mar Menor

a la playa de Nuevo Puerto Bello pertenece a un club náutico cercano que las realizó con la preceptiva licencia por lo que las quejas de los propietarios de la urbanización se dirigen hacia el Ayuntamiento de

Cartagena, no hacia el club, según se desprende de la nota enviada al alcalde de Cartagena.

Los vecinos consideran que las obras se han realizado "con arbitrariedad" y que "se

ha ignorado el derecho sobre el disfrute de la playa de miles de personas en beneficio de un grupo limitado que por su posición económica pueden adquirir un punto de amarre en el club".

**COMUNIDADES AUTONOMAS**

Las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas para que todas las explotaciones dedicadas a la cría o mantenimiento de los peces que puedan contraer las enfermedades señaladas, sean registradas por el servicio oficial, es decir, por los responsables de los controles previstos en este Real Decreto, y lleven un registro de las entradas y salidas en las explotaciones de peces vivos y de la mortalidad observada. Asimismo notificarán al servicio oficial la sospecha de la existencia de cualquier de las enfermedades citadas, según el ministerio.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existe una granja marina en la localidad de Águilas dedicada al engorde de doradas y lubinas. Además, hay cultivos piscícolas experimentales en instalaciones que el Instituto Oceanográfico mantiene en Mazarrón y Lo Pagán.

**▼LORCA**

## Destinan 1,8 millones para arreglar varias alamedas

LA COMISION DE GOBIERNO TAMBIEN APORTARA MATERIALES PARA REMODELAR EL CAMINO DE LOS MOLINAS, EN TERCIA

**F.G.**

La comisión de Gobierno municipal ha acordado en su última sesión aprobar la memoria valorada para el arreglo del albero en varias alamedas de la ciudad como las de la Constitución, Corregidor, Ramón y Cajal y Margarita Lozano, entre otras.

La adjudicación se ha hecho a la empresa Hermanos González Lucas por un importe de 1.840.000 pesetas. La finalidad es aportar un albero tipo "Sevilla" en toda la superficie de las alamedas citadas para mejorarlas ya que son lugares muy transitados por los ciudadanos, sobre todo en verano.

La misma comisión aprobó conceder a la Asociación de Vecinos de Tercia materiales por importe de 1.316.879 pesetas, más IVA, para el arreglo del camino de Los Molinas en dicha diputación, comprometiéndose los vecinos afectados a contribuir con la mano de obra del proyecto.

También se aprobó la autorización para ocupar la vía pública, con mesas y sillas, en la bornada de La Vía y en la calle Tomás Sánchez Fortún, obligándose los propietarios del establecimiento a facilitar el acceso y paso de los peatones en las aceras.

**▼MAZARRON**

## El dueño de "Piramide" dice que precintaron la discoteca sin informe técnico

LA POLICIA LOCAL CONSIDERA QUE SE SOBREPASABAN LOS NIVELES LEGALES DE SONIDO

El propietario de la discoteca "Piramide" de Mazarrón, Tomás Tapia, explicó ayer a esta redacción que el precinto del local, efectuado por la Policía Local por los niveles de emisión de ruidos, se realizó por un decreto municipal sin que los técnicos de sonido del Ayuntamiento revisaran las instalaciones.

Tomás Tapia manifestó que tiene instalados en la discoteca limitadores de sonido desde 1989. Añadió que el decreto le fue notificado el jueves pasado, por lo que estuvo revisan-

do la totalidad de la instalación de sonido de la discoteca por si se hubiera producido alguna irregularidad. También explicó que está autorizado a que en el interior de la discoteca se emitan hasta 90 decibelios mientras que en el exterior, el límite está fijado desde 45 a 50.

Aseguro que el nivel detectado por la Policía Local en una zona que se puede considerar como interior era de 85 decibelios, "por lo que todavía podía emitir cinco más".

La Policía Local de Mazarrón informó en su momento que los niveles de sonido

sobrepasaban los legales y que, con posterioridad a que se levantara la orden de precinto, revisarían de nuevo la emisión de ruido para comprobar, según la Policía, si se cumple la normativa municipal.

**PUBS Y DISCOTECAS**

Otra discoteca de Mazarrón también tiene pendientes cuestiones de insonorización con el Ayuntamiento. Por otra parte, vecinos de varias urbanizaciones se han quejado en diversas ocasiones por los ruidos nocturnos producidos por pubs.

14-15

